



CUT: 105190-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1784-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 31 de julio de 2025

VISTO:

CUT	105190-2025	Fecha	20 de mayo de 2025
Comité de Usuarios de Agua El Ciruelo			
Representado por:		Documento	
DIONICIO NEIRA ALBERCA		DNI 03088970	
Informe Formalización		Fecha	
0155-2025 - ANA-AAAJZ-ALASL/MCB		06 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0155-2025 ANA-AAAJZ-ALASL/MCB, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque El Ciruelo, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.790 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 648587.00000mE y 9477222.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 55635.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua El Ciruelo", conformado por 6 usuarios y 6 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua El Ciruelo		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Área servicio
El Ciruelo		6.790(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Ayabaca
		Dist.	Ayabaca
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	San Lorenzo
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:648587.00, N:9477222.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada OLLEROS				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:648982.00 N:9477456.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	55635.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8640.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16303.0	14818.0	10687.0	3110.0	2077.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua El Ciruelo, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA